|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 23 alDocumento 85-S** |
|  | **22 de octubre de 2023** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 8 del orden del día |

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-19)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

Introducción

El objetivo de este punto del orden del día es la armonización mundial de la utilización del espectro de radiofrecuencias mediante la supresión de los nombres de países de las notas. Sin embargo, la redacción del punto 8 del orden del día contiene una referencia a la Resolución **26 (Rev.CMR**-**19)**, que abarca otros aspectos además de la supresión de los países de las notas, en particular posibles medidas como la adición de nuevas notas y la modificación de las existentes. En anteriores CMR se han examinado en el marco de este punto del orden del día propuestas pertinentes de las administraciones para añadir o modificar notas que no están sujetas a lo dispuesto en la Resolución **26 (Rev.CMR-19)**. Cabe destacar que, en anteriores CMR, algunas administraciones propusieron en sala añadir el nombre de su país sin haber presentado propuestas en forma de documento. Convendría evitar estas situaciones y que sea obligatorio presentar las propuestas en documentos, en estricto cumplimiento de la Resolución **26 (Rev.CMR-19)**. También cabe destacar que, para incluir nombres de países en notas independientes, la propuestas deberían presentarse a la CMR con tiempo suficiente y acordarse con las administraciones afectadas. El examen y la aprobación de las propuestas para añadir nombres de países en las notas no debería crear dificultades adicionales para las delegaciones que trabajan en la CMR.

Las Administraciones de la CRC apoyan los esfuerzos del UIT-R para lograr la armonización mundial de la utilización del espectro de radiofrecuencias a través de la supresión de notas referentes a países o de nombres de países de las notas al Artículo **5** del RR.

Las Administraciones de la CRC consideran que el objeto de este punto del orden del día no es la inclusión de nombres de países en notas ni la adición de nuevas notas al Artículo **5** del RR.

Cualquier cambio realizado en las notas al Artículo **5** del RR en virtud de este punto del orden del día requiere el examen de sus posibles consecuencias y, por consiguiente, el consentimiento de las administraciones afectadas.

Las Administraciones de la CRC consideran que la Resolución **26 (Rev.CMR-19)** aún es pertinente y no debe revisarse. A continuación se presenta una propuesta a tal efecto.

NOC RCC/85A23/1

RESOLUCIÓN 26 (REV.CMR-19)

Notas del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
en el Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones

**Motivos:** La adición, modificación y supresión de notas en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias de conformidad con la Resolución **26 (Rev.CMR-19)** no plantea dificultades en la práctica.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_